

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 84.

TEGUCIGALPA, ENERO 18 DE 1892.

NÚMERO 834.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Acuerdo en que se nombra al Señor Salvador Orellana, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua.

—Acuerdo en que se nombra, interinamente, al Bachiller Don Inocente Montes, Receptor del Distrito de Siguatepeque.—Acuerdo en que se nombra, interinamente, al Señor Camilo Pereira, Receptor del Distrito de El Rosario.—Acuerdo en que se nombra al Señor Pablo Z. Collier, escribiente Receptor del Tribunal Superior de Cuentas.—Acuerdo en que se le admite a Don Alfonso Gallardo su renuncia del cargo de Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se le admite al Doctor Don Abraham Ruiz su renuncia del cargo de Administrador de Aduana de Puerto Cortés.—Acuerdo en que se nombra al Doctor Don Rodolfo Pineda, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se nombra al Señor Don Jesús Quirós, Administrador de la Aduana de Puerto Cortés.

FOMENTO.—Acuerdo nombrando Director General de Telégrafos al Señor Don Juan R. Bulnes.—Acuerdo otorgando dos meses de licencia al telegrafista de Trujillo.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Mr. William Hodding.—Acuerdo nombrando Sub-Director de Telégrafos al Señor Don Salvador P. Snazo.—Acuerdo concediendo una prórroga.—Acuerdo haciendo una concesión.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Estado General de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Septiembre de 1891.—Resumen de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Diciembre de 1891.

AVISOS OFICIALES.

HACIENDA.

Acuerdo en que se nombra al Señor Salvador Orellana, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Enero 1.º de 1892.

En atención a la honradez y aptitudes del Señor Salvador Orellana, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que nombra interinamente al Bachiller Don Inocente Montes, Receptor del Distrito de Siguatepeque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Enero 7 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, al Bachiller Don Inocente Montes, Receptor de Rentas del distrito de Siguatepeque, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra, interinamente, al Señor Camilo Pereira, Receptor del Distrito de El Rosario.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Enero 8 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, al Señor Don Camilo Pereira, Receptor de Rentas del distrito de "El Rosario," con la dotación de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra al Señor Pablo Z. Collier, escribiente Receptor del Tribunal Superior de Cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Enero 9 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Pablo Z. Collier, escribiente Receptor del Tribunal Superior de Cuentas, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se le admite a Don Alfonso Gallardo su renuncia del cargo de Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Enero 12 de 1892.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno el Señor Don Alfonso Gallardo, en la que hace dimisión del cargo de Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, el Presidente

ACUERDA:

Aceptársela, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se le admite al Doctor Don Abraham Ruiz su renuncia del cargo de Administrador de Aduana de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Enero 12 de 1891.

Siendo justas las causas en que se funda el Señor Doctor Don Abraham Ruiz para renunciar del empleo de Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra al Doctor Don Rodolfo Pineda, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Enero 12 de 1892.

En atención a la honradez y aptitudes del Señor Doctor Don Rodolfo Pineda, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se nombra al Señor Don Jesús Quirós Administrador de la Aduana de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Enero 12 de 1892.

En atención a la honradez e idoneidad del Señor Don Jesús Quirós, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, con la dotación de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

FOMENTO.

Acuerdo nombrando Director General de Telégrafos al Señor Don Juan R. Búlmes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Diciembre 28 de 1891.

En atención á las aptitudes y honradez del Señor Don Juan Rafael Búlmes, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Director General de Telégrafos con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo otorgando dos meses de licencia al telegrafista de Trujillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Diciembre 30 de 1891.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Otorgar á Don Crescencio Guerrero, telegrafista de la ciudad de Trujillo, dos meses de licencia que solicita; debiendo disfrutar del sueldo de un mes, y depositar la oficina que es á su cargo, en la persona que tenga á bien designar el Director General de Telégrafos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Mr. William Hodding.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Diciembre 31 de 1891.

Vista la solicitud que antecede, en que el Señor William Hodding, natural de Londres y residente en esta ciudad, pide la extensión de una zona mineral que le fué concedida por acuerdo de 18 de Abril del año corriente, en jurisdicción de El Rosario (Opoteca), por no haberse encontrado, al practicar la mensura, el mineral que se esperaba dentro de los límites de la zona predicha; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Ampliar la zona expresada en la forma siguiente: empezando en el punto en que se halla el mojón N. E. de la concesión de El Rosario (Opoteca), cinco mil varas hacia el Este; de este punto hacia el Sur, cinco mil varas más; y de aquí hacia el Oeste otras cinco mil varas, hasta incorporarse con el lindero S. E. de la concesión que le fué otorgado por acuerdo de 18 de Abril, arriba enunciado.

2.º—Conceder al referido Señor William Hodding el uso de tomar las aguas y maderas, así como el de escoger los planteles para establecer los ingenios de beneficio, etc., etc. que se hallen en la zona de que se ha hecho mención; y

3.º—Que por haber practicado la primera medida de la zona en referencia, el Ingeniero W. H. N. Cole, se encargue de ejecutar esta última, dentro del término legal de seis me-

ses, á contar de esta fecha.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo nombrando Sub-Director de Telégrafos al Señor Don Salvador P. Suazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Diciembre 31 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrará Don Salvador P. Suazo, Sub-Director de Telégrafos, en reposición del Señor Don Juan R. Búlmes, que fué elevado á la categoría de Director General, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo concediendo una prórroga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Enero 2 de 1892.

Con presencia de la solicitud anterior, en que Mr. William Hodding, natural de Londres y residente en esta ciudad, pide se le prorrogue por dos años más, á contar de la fecha en que termine el plazo estipulado en el acuerdo de doce de Abril de 1890, por el cual se le concede una zona mineral en jurisdicción de Juticalpa, el término establecido en dicho acuerdo para emprender trabajos formales de explotación en la zona cedida, por no haber llenado este requisito, debido á motivos ajenos en todo á su voluntad; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Prorrogar por un año el tiempo fijado en el acuerdo predicho; quedando en todo lo demás subsistente lo relativo á la concesión de que se ha hecho mérito; y

2.º Con este acuerdo se dará cuenta al Congreso Nacional, en su próxima reunión ordinaria.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo haciendo una concesión.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Enero 4 de 1892.

Vista la solicitud anterior y lo informado acerca de ella por el Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder á los Señores Don Cándido Carrasco y Don Abelardo Zelaya, una zona mineral de dos leguas en cuadro, en jurisdicción del círculo de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, y en terrenos de aquel y del pueblo de Macuelizo, la que se medirá á costa de los interesados, dentro de seis meses, contados desde esta fecha, limitándola así: al Norte, partiendo de la confluencia de la quebrada de los "Callejones" con el río

"Chamelecón," hasta la quebrada de "Las Tunas," de aquí al Oeste, hasta la loma alta de "Los Mescales;" variando al S. E., se llega al lugar llamado "Rincón del Llano de Cerro Nieto," y de aquí S. E. á concluir al punto de partida.

2.º—Nombrar al inteligente en agrimensura, Don Enrique Zelaya, para que, con arreglo á las leyes de la materia y al presente acuerdo, mida la zona relacionada y levante de sus operaciones, una acta y un plano que elevará al Gobierno.

3.º—Conceder asimismo, á los interesados, el derecho de preferencia para elegir y denunciar, dentro de la zona expresada, los sitios para planteles, molinos, trabajos de reducción y de beneficios de metal.

4.º—Esta concesión no afecta, en manera alguna, los derechos adquiridos con anterioridad por otras personas, ni podrá traspasarse sin permiso previo del Gobierno; y caducará, si en el plazo fijado en el artículo 1.º no se hubiere ejecutado la mensura, ó si dentro de dos años, contados desde hoy, no se hubiesen establecido trabajos formales de explotación en la zona cedida ó se abandonasen en cualquier tiempo; y

5.º—Con este acuerdo se dará cuenta al Congreso Nacional en su próxima reunión ordinaria.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

AVISOS OFICIALES.

El 30 de Enero de mil ochocientos noventa y dos, se rematarán en venta pública en esta Oficina, mil cien manzanas y dos mil novecientas sesenta y dos y media varas cuadradas, propias para la cría de ganado, y treinta para agricultura de que consta el terreno denominado "Llano de Jagua, Jicarito, Quesera Vieja y Agua Hedionda," medido á solicitud del Licenciado Don José Mercedes Santos, sito en la jurisdicción de Masaguara, del círculo de Jesús de Otoro en este departamento, valoradas, las primeras, á cincuenta centavos cada una, y las treinta restantes á un peso.

En la fecha citada y á las 12 m. puede ocurrirse á esta oficina, con el fin de deducir mejor derecho que el denunciante, ó á mejorar la postura que se le haga por el interesado.

La Esperanza, Diciembre 25 de 1891.

1)

CASIANO LÓPEZ.

AVISO AL PUBLICO.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company.

El Presidente,

John J. Marvin.

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Septiembre de 1891.

INGRESOS.

EGRESOS.

Main financial table with columns for 'Existencia del mes anterior', 'INGRESOS', 'EGRESOS', and 'Existencia'. It is divided into 'RENTA ADUANERA', 'RENTAS DIVERSAS', and 'GASTOS DE LAS RENTAS'.

COMPROBACION DE los Ingresos y Egresos por Administraciones.

Depuracion de las Rentas.

Table showing 'COMPROBACION DE los Ingresos y Egresos por Administraciones' with columns for 'Existencia en 31 de Agosto de 1891', 'INGRESOS', 'TOTAL', 'EGRESOS', and 'Existencia en 30 de Septiembre de 1891'.

Table showing 'Depuracion de las Rentas' with columns for 'El valor total de las Rentas arroja la suma de...', 'Se deduce:', and 'Utilidad líquida de las Rentas'.

RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Diciembre de 1891.

INGRESOS.

EGRESOS.

	Ingreso real.	Ingreso virtual.	Recibido de la Dirección.	total.	Gastos de las rentas.	Gastos de Adm. (instrucción local).	Descontos vlt. (tales).	Saldo del mes anterior.	Tropa y prestidio (do la Dirección).	Saldo á la orden (do la Dirección).	TOTAL.
I.—Amapala.....	\$ 33,007	\$ 86	\$ 30,415	92	371	8,348	1,198	3,651	27,959	36,415
—Puerto Cortés.....	6,901	52	6,093	216	130	1,002	574	952	8,228	6,093
V.—Colón.....	8,930	724	4,502	168	142	881	70	513	2,306	1,602
VI.—Las Islas.....	24,275	54	24,275	1,533	4,332	984	248	18,110	24,275
XII.—Tegucigalpa.....	8,638	938	8,038	406	1,505	733	6,903	8,638
—Santa Bárbara.....
—Comayagua.....	3,153	37	3,153	252	338	764	1,109	3,153
XI.—La Paz.....	10,077	924	10,077	677	349	473	486	874	10,077
XIII.—Copán.....	7,315	294	10,270	668	216	473	881	923	10,270
III.—Graguas.....	7,791	384	10,791	468	1,717	1,181	910	7,904	10,791
IX.—Choluteca.....	4,438	654	8,438	521	152	2,338	247	6,179	8,438
VIII.—El Paraíso.....	4,255	924	4,255	307	1,430	25	332	2,139	4,255
X.—Yoro.....	3,041	72	3,041	177	177	403	155	2,028	3,041
II.—Intero.....	6,876	57	6,876	659	116	1,091	401	4,707	6,876
VII.—Olancho.....
Suma.....	\$ 135,673	\$ 753	\$ 5,232	\$ 136,892	\$ 6,064	\$ 11,414	\$ 6,232	\$ 7,986	\$ 9,803	\$ 94,330	\$ 136,892

DISTRIBUCION DEL SALDO.

CONSISTE EL SALDO.

	Para contratistas	Letra civil.	Letra militar.	Para gastos de (carácter nacional)	TOTAL.	Comprobantes (de pago).	Documentos á (cobrar).	Documentos de (crédito público).	Billetes de (banco).	Numero.	TOTAL.
Amapala.....	402	43	50	26,368	27,063	4,498	4,389	14,070	4,905	27,963
Puerto Cortés.....	869	74	75	784	3,238	2,314	280	733	3,238
Las Islas.....	480	16	50	1,000	2,806	2,081	776	2,806
Tegucigalpa.....	6,152	754	300	7,326	18,110	15,300	2,111	609	0	18,110
Santa Bárbara.....	3,003	744	408	1,209	5,908	3,005	2,773	125	5,908
Comayagua.....	685	684	46	1,234	1,108	13	78	1,108
La Paz.....	2,080	75	470	4,77	7,576	6,560	101	925	7,576
Copán.....	1,607	41	1,059	3,833	7,414	5,437	82	1,893	7,414
Graguas.....	2,304	874	837	4,734	7,994	7,611	914	835	47	7,904
Choluteca.....	1,087	224	103	2,888	5,170	6,047	58	132	5,170
El Paraíso.....	1,312	52	147	619	2,133	764	1,312	162	2,130
Yoro.....	631	64	265	671	2,028	1,989	17	20	2,028
Intero.....	1,917	273	300	2,000	4,707	3,006	34	760	4,07
Olancho.....
Suma.....	\$ 23,472	\$ 404	\$ 13,638	\$ 67,12	\$ 136,192	\$ 121	\$ 96,205	\$ 313	\$ 50,555	\$ 58	\$ 10,578

NOTAS.— 1. La diferencia de \$ 25 864 que hay entre el total de la sección "Distribución del Saldo," y el de la sección "Consiste el Saldo," depende que hubo 1664 en la Administración de La Paz.—2. En la columna de "Documentos de Crédito Público," figuran \$ 6,478 00 en Billetes Pratiplagados.—3. En las otras correspondientes á la Administración de Gracuas van incluídas las que corresponden al parte del mes anterior, y que por el motivo, explicado en su oportunidad, no se pudo publicitar.—4. No figuran en este Resumen las cifras correspondientes á los productos de las Administraciones de Comayagua y Puerto Cortés, por razón de que en la primera, el Jefe á quien corresponde hacer el corte no lo ha verificado por la transición que actualmente se opera en aquella oficina, y á la segunda, que según el ex-Administrador Benítez se está haciendo de las especies, y el Administrador de la segunda, no se sabe cuál sea el motivo por que no ha llamado á tomar las justas reclamaciones de esta Dirección.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.
 Y. B. E.—Por enfermedad del Señor Director, —Francisco J. Mejía.
 Tegucigalpa, 12 de Enero de 1892.
 José María Sandoval.